



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR
Abril, veintiséis (26) del dos mil veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 160

EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER
RADICADO: 13-468-40-89-001-2019-00145-00
DEMANDANTE: JESUS ALBEORO CALAD CASTRO
DEMANDADO: ERNES SERRANO MARTINEZ

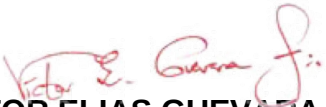
Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **065-9764**, ubicado en la calle 18 N° 2ª -29 del Municipio de Mompós Bolívar, dentro del proceso de la referencia, no se pudo llevar a cabo, por encontrarse la Juez de la época incapacitada, este despacho programará nueva fecha y hora para su realización, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE el día dieciocho (18) de mayo de 2022, a las nueve y media (9:30 a.m.), para llevar a cabo diligencia de entrega del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **065-9764**, ubicado en la calle 18 N° 2ª -29 del Municipio de Mompós Bolívar, de conformidad con la agenda del Despacho.

SEGUNDO: Por secretaría ofíciase a la Estación de Policía de Mompós Bolívar, solicitándoles brindar el acompañamiento necesario al Despacho, para la práctica de la diligencia señalada en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.
JUEZ